

## Informe de Alta

Fecha de Alta: 08.06.2025

Hora de Alta: 0:46

Profesional: I. [REDACTED]

Procedencia: Domic. Paciente

Motivo de Alta: Indeterminado

Destino: Domicilio

Motivo de Consulta  
Agresión.

Antecedentes

No RAMc

FRCV: HTA

Fumador de unos 10-12 cig/día

No antecedentes médicoquirúrgicos de interés

Tratamiento Actual

- RAMIPRIL/HIDROCLOROTIAZIDA 5 MG/25 MG 28 COMPRIMIDOS

Enfermedad actual

Varón de 53 años cude al sHU por agresión mientras estaba de fiesta. Refiere que le han partido un botellín de cristal en la cabeza. No pérdida de conocimiento asociada en ningún momento. Refiere sangrado pro lesión

Exploración física

BEG.N-n. Eupneico en reposo. Afebril. Tolera decubito.

CyC: presenta en región frontal herida incisocontusa de aproximadamente 3 cm con sangrado leve activo.

NEuroloigoico: Galsgow 15p. Obedece ordenes sencillas. Consciente alerta y orientado en las 3 esferas. PICNR, MOES conservados y simétricos. Campimetría de confrontación sin déficits. No nistagmos ni disdiacocinesias. Motor y sensibilidad conservado en 4 miembros.

Torax: ACP normal

Ap locomotor. Codo derecho: lesión superficial sin sangrado activo. No dolor a la palpación. No limitación de flexoextensión. No deformidad. NVD conservado.

Resto de exploración anodina.

Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos

JD: herida inciso contusa en región frontal

Evolución y Comentarios

TRas rasurado de cabello a nivel frontal y lavado con suero fisiológico sin precisar anestesia se colocan dos agrafes cediendo el sangrado. #

Tratamiento y Recomendaciones

Medicación

PARacetamol 1 g c/8 horas alternando con enantyum al as 4 horas si precisa. #

Plan de Seguimiento

Retirada de agrafes en 7-10 días en su CS

Explico signos y síntomas de alarma por los que volver a consultar. #

Fecha / Hora Impresión: 08-06-2025 02:46



ATESTADO Nº: 2025-000887-00000129

FOLIO Nº:

**Diligencia de inicio por denuncia de infracción penal mediante comparecencia**

En SIERRA DE FUENTES (Cáceres), siendo las 11:27, del día 8 de junio de 2025, actuando como Instructor de las presentes diligencias el agente de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) Y31054P, por medio de la presente se hace constar que:

COMPARECE ante el instructor, D/Dña. [redacted] (NIF (DNI): [redacted]), nacido en CÁCERES (Cáceres), España, el 29-05-1972, hijo de [redacted] y [redacted] con domicilio en [redacted] (Cáceres), Teléfono móvil [redacted]

La persona compareciente lo hace en calidad de Denunciante-Víctima.

La persona compareciente DENUNCIA la comisión de la siguiente infracción penal: Delito de lesiones, ocurrida entre el 07-06-2025 22:20 y el 07-06-2025 22:20, en Calle ISABEL LA CATÓLICA Num/Km: 6 SIERRA DE FUENTES (Cáceres), España, y detectada el día 07-06-2025 22:20.

La persona compareciente DECLARA que como consecuencia de los hechos delictivos denunciados ha sufrido las siguientes lesiones:

PREGUNTADA la persona compareciente para que diga si conoce algún dato o información sobre la posible autoría de la anterior infracción DECLARA:

Desconoce la autoría sin poder aportar datos significativos.

PREGUNTADA la persona compareciente para que diga si conoce algún dato o información sobre los posibles testigos de la anterior infracción DECLARA:

Que de un testigo puede aportar:

- Los siguientes datos identificativos: [redacted] (NIF (DNI): [redacted]), nacido en CÁCERES (Cáceres), España, el 23-04-1 [redacted], hijo de [redacted] y [redacted] con domicilio en [redacted] (Cáceres), Teléfono móvi [redacted]

PREGUNTADA para que diga cómo han podido desarrollarse los hechos DECLARA:

Por el Instructor de las presentes, el/la denunciante ha sido informado/a:

1º.- De la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal).

2º.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la L.E.Crim, y el artículo 6 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, se pone en su conocimiento que en caso de no ser identificado el autor en el plazo de setenta y dos horas, las presentes actuaciones no se remitirán a la autoridad judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la fiscalía o el juzgado de instrucción.

3º.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero S.I.GO. de la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), cuya finalidad es la investigación de infracciones penales en las que sea parte. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid.



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CÁCERES COMPAÑIA DE CÁCERES PUESTO DE SIERRA DE FUENTES TELFNO 927201282 FAX 887-271900 C/ BUENAVISTA, 11 LOCALIDAD SIERRA DE FUENTES PROVINCIA Cáceres COD. POSTAL 10181

## Parte Judicial de Lesiones

Fecha del informe: 08.06.2025

Servicio: Urgencias

Hora del informe: 0:40

Pongo en conocimiento de SS<sup>9</sup>, que en el día de la fecha ha sido atendido en este centro sanitario, el/la paciente D/D<sup>a</sup> con NIF / de cuya atención se deriva el siguiente parte:

Persona/s causante/s de las lesiones (según declaración de la persona asistida)

Cree que se llama Jesus Viñuales

Exposición de los hechos que motivan la asistencia (según declaración de la persona asistida)

Relato íntegro y textual

REfiere que mientras estaba de fiesta ha recibido botellazo en region forntal con cerveza de cristal sin motivo

Fecha y hora del hecho

7/6/25 sobre las 22:00h

Lugar del hecho

El Bar nº6 en Sierra de Fuentes

Tipo de Maltrato I.Físico

Antecedentes personales de interés (en relación con las lesiones)

Hipertenso.

Exploración física

Descripción detallada de las lesiones y origen que refiere la persona de cada una de las lesiones apreciadas

BEG.N-n, Eupneico en reposo. Afebril. Tolera decubito.

CyC: presenta en region frontal herida incisocontusa de aproximadamente 3 cm con sangrado leve activo.

NEuroloógico: Galsgow 15p. Obedece ordenes sencillas. Consciente alerta y orientado en las 3 esferas. PICNR, MOES coservados y simetricos. Campimetria de confrontacion sin deficits. No nistagmos ni disdiacocinesias. Motor y sensibilidad conservado en 4 miembros.

Torax: ACP normal

Ap lcoomotor: lesion supeficial en codo derecho. No dolor a la palpacion ni limitacion a la flexoextension. NVD coservado #

Pruebas medicas realizadas

Exploacion fisica y anamnesis

Asistencia medica realizada

Lavado con suero + colocacion de 2 agrafes y cora local y aposito de lesion #

Estado psiquico

Reacciones emocionales durante la narracion

Estable

Reacciones emocionales referidas durante los hechos

Estable

Exploracion psicopatologica

Normal

Fecha / hora impresion: 08.06.2025 0:45



- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado \*\*\* (opcional- art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:
  - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,
  - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.
  - A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
  - A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación disponibles.
  - A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.

- Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial -al final detallada-:

- Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
- Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
- Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
- A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A las siguientes direcciones: a estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_ en su defecto, una dirección postal o domicilio, sita en \_\_\_\_\_

Los datos de contacto de la autoridades encargadas de la tramitación del procedimiento y cauces para comunicarse con ellas:

Unidad policial: **GUARDIA CIVIL, de SIERRA DE FUENTES (CACERES)**, con nº tlf: \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico **cc-pto-sierrafuentes@guardiacivil.org**

Oficina Judicial de: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con nº tlf \_\_\_\_\_, y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_.

Oficina de Asistencia a Víctimas: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con nº tlf \_\_\_\_\_, y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_.

- Se le comunica que en caso de no ser identificado el autor del delito en el plazo de setenta y dos horas, las actuaciones no se remitirán a la autoridad judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la fiscalía o el juzgado de instrucción.

- \*\*\*Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A VÍCTIMA DE UN DELITO**

(Ley 4/2015 de 27 de abril)

En Sierra de Fuentes (Cáceres) siendo las 11:42 horas del día 07-05-2025, se procede a informar, a D. [REDACTED] de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. (\*\*\*)opcional según proceda - la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1º, 119 y 110; la Ley 35/14995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; la Ley 29/2011, de 322 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-).

por sí  
 en representación de: (\*\*\*)nombre, (\*\*\*)apellidos, (\*\*\*)DNI/pasp) (opcional) menor de edad

**LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON**

- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
- A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.
- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según (\*\*\*)opcional -Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.

Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercerá además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

GUARDIA  
CIVIL



diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, **conforme al Anexo, que en este acto recibe.**

- **\*\*\*Si ha sido víctima de violencia de género, tiene derecho a asistencia letrada mediante abogado designado por usted, o a través de los servicios de orientación jurídica gratuita en los casos señalados por la ley, mediante asesoramiento por letrado especializado del correspondiente Colegio de Abogados. En caso de ser extranjera conyugue reagrupada o en situación irregular, se le informará sobre el derecho a solicitar la regularización de su situación de permanencia en España, según lo dispuesto en los artículos 19 y 31 bis, de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y los artículos 41.2, 45.4.a) y 46.3, de su Reglamento (RD 2393/2004). Todo ello conforme al Anexo, que en este acto recibe.**
- **\*\*\*Si ha sido víctima, del delito de trata de seres humanos, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**
- **\*\*\*Si ha sido víctima, de víctima de un delito de terrorismo, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, y Ley 29/2011, de 23 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**

(\*)(opcional) En el acto, está presente

(\*\*) D/Dña \*\*\*nombre, \*\*\*apellidos, \*\*\*(DNI/pasp) en calidad de:

(\*\*) (caso de menor) \*\*\*(padre, madre, tutor, representante legal, otro).

(\*\*) (caso de extranjero -mayor o menor-) intérprete de la lengua \*\*\*idioma, que le asiste en la declaración.

(\*\*) Abogado designado.

(\*\*) Abogado de Oficio.

(\*\*) Representante consular

(\*\*) Otra condición \*\*\*texto.

(\*\*) Otra persona (Ídem casuística).

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo la hora y fecha consignada al principio.

Firma de la persona víctima del delito o representante legal instructora

Firma, Fuerza

(opcional) Firma otros intervinientes





ATESTADO Nº: 2025-000887-00000129

FOLIO Nº:



Seguidamente DENUNCIA: DELITO LEVE DE LESIONES

Que sobre las 21.30 horas del 07/06/2025 se encontraba en la puerta del Mesón 6 , antiguo mesón Azuquita, y que en esos momentos han entrado al Bar Juli lunares y Jesús Viñuales, el nieto del de la finca Escoberos, y ha podido observar que iban muy bebidos, al momento el denunciante entró al bar para despedirse de la gente con la que estaba, entonces Jesús Viñuales se dirigió al denunciante diciéndole que le iba a reventar, creyendo que era una broma el denunciante se empezó a reír y cree que le dijo que donde se iba a subir para reventarle, entonces le dijo que se estaba equivocando de persona pensando que la cosa iba en serio y que quizás se refiriera a otra persona, le dijo el denunciante a Jesús que si le conocía y sabía quién era, que era el marido de Susana, la concejala del pueblo que los había presentado meses antes. En este momento y sin mediar mas palabras, Jesús Viñuales le dió un botellazo en la cabeza con un botellín de un tercio, provocandole lesiones que le hicieron sangrar mucho, lo que le impedia la visión, por lo que no sabe que mas pasó en los momentos posteriores, si el agresor se fué por su propio pie, o lo echaron del bar. Cuando consiguió parar la sangre que le brotaba de la cabeza taponándola con algo que le dieron, y el dueño del bar llamó a la Guardia Civil. Cuando la Guardia Civil se presentó en el bar le aconsejaron que fuese a urgencias para que le curasen y que con el parte médico interpusiera denuncia. Cosa que hizo cogiendo un taxi.

Preguntado para que diga si conocía de antes al supuesto agresor y si ha tenido algún tipo de enfrentamiento anterior o desavenencias.

Que solo lo conoce de que se lo presentó el verano pasado, ya que ellos se conocían.

Preguntado para que diga si había mas gente en el bar u otros testigos.

Responde que sí, que el propio dueño del bar que llamó a la Guardia civil y que además le dijo que podía contar con él como testigo, además de más gente pero que no recuerda ahora quienes eran.

Preguntada para que diga si tiene algo más que añadir DECLARA:

DECLARA que no, que lo dicho es cierto en lo que se afirma y ratifica, firmando una vez leída la presente en prueba de conformidad, en unión de la Fuerza Instructora.

Se dan por tanto inicio a las presentes diligencias, en atención a cuanto disponen los artículos 282 y 284 de la LECrim, con sujeción a las formalidades y principios que fija la referida norma legal.

Y para que conste, se extiende la presente que firma la persona declarante, tras haberla leído por sí, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes.



GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CÁCERES COMPANIA DE CÁCERES PUESTO DE BERRA DE FUENTES 01001 02021002 01001 02021002 01001 02021002 01001 02021002  
11 LOCALIDAD BERRA DE FUENTES PROVINCIA Cáceres COD. POSTAL 06101